



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 40 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE CONCEDE BECA DE EXCELENCIA Y EXENCIONES PARCIALES A LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PROMEDIO ACADÉMICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

- a) Que en la Ley 30 de 1992, artículo 3, se reguló lo siguiente: "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior."
- b) Que el literal t) del artículo 28 de los Estatutos establece como una de las funciones del Consejo Superior: "Distinguir, premiar, homenajear a las personas que así lo ameriten".
- c) Que en el Código de Buen Gobierno la Fundación Universitaria Los Libertadores reglamentó en el acápite de Adopción de mejores prácticas de Educación Superior: "En su filosofía de libertad de pensamiento y pluralismo, la Fundación orienta sus actividades hacia el desarrollo humano, científico, ético y social de sus estudiantes, de acuerdo con la Constitución Nacional, las leyes de la República".
- d) Que la Política de Bienestar Universitario estableció que: "el Bienestar Institucional, como parte esencial de la vida universitaria, se define como el conjunto de estrategias, programas, proyectos y actividades planificadas que buscan el desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad académica, el mejoramiento de las condiciones culturales, estéticas, deportivas y biopsicosociales de sus integrantes y consecuentemente con la oferta de un servicio educativo de mayor calidad."
- e) Que el artículo 29, numeral 5) del Reglamento Estudiantil constituyó como derecho de los estudiantes "recibir los estímulos y distinciones a que se haga merecedor de acuerdo con los reglamentos vigentes para el caso".
- f) Que la Dirección de Admisiones y Registro, el 7 de diciembre de 2017, expidió informe de los mejores promedios obtenidos en 2017-2, en Bogotá y Cartagena.
- g) Que se hace necesario dar cumplimiento a lo señalado en los Estatutos de la Institución, en particular las funciones del Consejo Superior en materia de otorgamiento de exenciones.

Con base en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca de excelencia académica a **MARIA LUCIA MEDINA NIÑO**, con cédula de ciudadanía No. 1032479658, estudiante del programa de Psicología, por obtener el mejor promedio académico institucional de pregrado, en el segundo período del año 2017, correspondiente a 4,9.

En reconocimiento del esfuerzo académico de la estudiante se otorga la exención del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula correspondiente al primer período académico del año 2018 o derechos de grado en caso de ser egresada no graduada.



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 40 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE CONCEDE BECA DE EXCELENCIA Y EXENCIONES PARCIALES A LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PROMEDIO ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar las siguientes exenciones a los estudiantes que se relacionan a continuación, en razón a que obtuvieron el mejor promedio en su respectivo programa durante el segundo período académico del año 2017.

BOGOTÁ

| ALUMNO | DOCUMENTO | PROGRAMA | PROMEDIO | EXENCIÓN |
|-----------------------------------|---------------|---|----------|-------------------------|
| ANGIE CATALINA ACERO CORREDOR | 1.019.123.593 | DISEÑO GRÁFICO | 4,77 | CUATRO SIETE SIETE 25% |
| LAURA CATALINA TORRES SOTOMAYOR | 1.022.442.484 | COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO | 4,78 | CUATRO SIETE OCHO 25% |
| MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ PINEDA | 1.019.142.430 | PUBLICIDAD Y MERCADEO | 4,75 | CUATRO SIETE CINCO 25% |
| NIDIA MARCELA GUZMAN SUAREZ | 1.030.677.253 | CONTADURÍA PÚBLICA | 4,73 | CUATRO SIETE TRES 25% |
| JULIAN MAURICIO DAZA SAAVEDRA | 1.022.404.013 | ECONOMÍA | 4,54 | CUATRO CINCO CUATRO 25% |
| LAURA BIBIANA LOZANO SUAREZ | 1.075.684.251 | LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL | 4,82 | CUATRO OCHO DOS 25% |
| LEIDY KATERIN ROMERO GARCIA | 1.023.965.933 | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL | 4,64 | CUATRO SEIS CUATRO 25% |
| SARITA RODRIGUEZ BORDAMALO | 1.020.803.168 | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL | 4,80 | CUATRO OCHO CERO 25% |
| ANA IRENE LOPEZ HERNANDEZ | 1.075.676.378 | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA | 4,40 | CUATRO CUATRO CERO 25% |
| MARIA CAMILA BARRAGAN BUSTAMANTE | 1.020.836.898 | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - POR CICLOS PROPEDÉUTICOS | 4,76 | CUATRO SIETE SEIS 25% |
| DIANA MILENA FORERO RINCON | 1.015.434.555 | ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - POR CICLOS PROPEDÉUTICOS | 4,56 | CUATRO CINCO SEIS 25% |
| VALENTINA ROMERO CASTRO | 1.020.832.371 | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA - POR CICLOS PROPEDÉUTICOS | 4,57 | CUATRO CINCO SIETE 25% |
| NELVYD MARTINEZ RIOS | 52.232.488 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - POR CICLOS PROPEDÉUTICOS | 4,72 | CUATRO SIETE DOS 25% |
| LADY ELENA GAMBA CHIQUIZA | 51.844.656 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 4,87 | CUATRO OCHO SIETE 25% |
| YEIMER ALEXIS CALDERON NAVARRO | 1.018.493.221 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | 4,63 | CUATRO SEIS TRES 25% |
| WILLIAM ENRIQUE DELGADO MONTOYA | 1.014.225.273 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 4,59 | CUATRO CINCO NUEVE 25% |



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 40 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE CONCEDE BECA DE EXCELENCIA Y EXENCIONES PARCIALES A LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PROMEDIO ACADÉMICO.

| | | | | | |
|---------------------------------|---------------|---|------|--------------------|-----|
| JULIO CESAR ALBA TORRES | 74.374.284 | INGENIERÍA MECÁNICA | 4,59 | CUATRO CINCO NUEVE | 25% |
| LUZ ELIANA FUENTES PATIÑO | 1.057.597.691 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | 4,77 | CUATRO SIETE SIETE | 25% |
| OSCAR DANIEL ROJAS SARMIENTO | 1.014.277.859 | INGENIERÍA AERONÁUTICA | 4,63 | CUATRO SEIS TRES | 25% |
| JIMMY MAURICIO BUSTOS BOHORQUEZ | 1.074.928.516 | TÉCNICA PROFESIONAL AUTOMOTRIZ - POR CICLOS PROPEDEÚTICOS | 4,36 | CUATRO TRES SEIS | 25% |
| DIEGO FERNANDO ROJAS SALCEDO | 1.016.011.761 | TÉCNICA PROFESIONAL EN SERVICIO AUTOMOTRIZ - POR CICLOS PROPEDEÚTICOS | 4,30 | CUATRO TRES CERO | 25% |
| JUAN CAMILO AISLANT BUSTOS | 1.019.141.059 | TECNICA PROFESIONAL EN SERVICIO AUTOMOTRIZ | 4,68 | CUATRO SEIS OCHO | 25% |
| LAURA VALENTINA QUANDT LOPEZ | 1.018.488.294 | DERECHO | 4,82 | CUATRO OCHO DOS | 25% |

CARTAGENA

| ALUMNO | DOCUMENTO | FACULTAD//PROGRAMA | PROMEDIO | EXENCIÓN |
|-------------------------------------|---------------|---|----------|----------------------------|
| LUISANDY VALERIA VILLANUEVA PEDROZA | 1.201.225.154 | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR | 4,59 | CUATRO CINCO NUEVE 25% |
| WILTON DAVID RODRIGUEZ CASASBUENAS | 1.143.387.033 | TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA - POR CICLOS PROPEDEÚTICOS | 4,79 | CUATRO SIETE NUEVE 25% |
| LORAINÉ PAOLA ESCALANTE MARIMON | 1.235.040.573 | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA - POR CICLOS PROPEDEÚTICOS | 4,54 | CUATRO CINCO CUATRO 25% |
| LEYDIS LAURA SAENZ CALVO | 1.128.051.788 | ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA - POR CICLOS PROPEDEÚTICOS | 4,59 | CUATRO CINCO NUEVE 25% |
| TAMINA TATIANA CASTAÑO DE LA HOZ | 45.687.516 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (CARTAGENA) | 4,50 | CUATRO CINCO CERO 25% |

Parágrafo. Las exenciones a los que se hacen merecedores los estudiantes son aplicables para el pago de la matrícula correspondiente al primer período académico del año 2018 o a la exoneración total de los derechos de grado en caso de tratarse de egresados no graduados.



LOS LIBERTADORES
FUNDACION UNIVERSITARIA

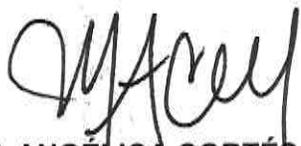
ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 40 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE CONCEDE BECA DE EXCELENCIA Y EXENCIONES PARCIALES A LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PROMEDIO ACADÉMICO.

ARTÍCULO TERCERO: Las exenciones contenidas en el presente Acuerdo, no son acumulables con otros descuentos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


JUAN MANUEL LINARES VENEGAS
Presidente del Consejo (E)


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria del Consejo

Revisó

Lucía Bohórquez: Rectora 
Mónica Losada: Directora de Admisiones y Registro 

Proyectó
Rocío Rincón, Abogada Secretaría General 